

~~16~~
Pibera año de 1648

Libro Capitulor. de a Cuerdas.
del año de 1648

1648

In nombre de d'altre don mandada
roy pi maron vaenme - rano-nally

José María Gutiérrez
García
Sanchez
manuel ortiz
Jesús...

afrenta

En llang de d'iberacem
deymene digeeme de
enerocemier deys
2 d'hosos epy...
2 benis...
R. B. a d'ga...
no eub...
tuq...
del q...
eng...
pan...
repara...
seu...
2 d'...

querer
este q...
sus repara
compana
pobres

que asens...
querer...
este...
2 no...
be...
2 d'...
dado...
placem...
tes...
de...
no...
to...
f...
ve...





Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Se ha de dar que es un maravedi... de un maravedi... para que se pague... de un maravedi... para que se pague... de un maravedi... para que se pague...

de pache... que se pague... de un maravedi... para que se pague... de un maravedi... para que se pague...

que se pague... de un maravedi... para que se pague... de un maravedi... para que se pague... de un maravedi... para que se pague...



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OVAENTA Y OCHO.

for my ... 137 ... mecesi ...
por ... causa ...
Causa ...
de ...
ne ...
se ...
de ...
s ...
r ...
p ...
u ...
q ...

que ...
s ...
u ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...

que ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...
s ...

haga qm. t. a. p. e. r. a. d. e. l. s. d. e. n. i. s. s. 2. s. i. n. d. e.
si de buen de pacho si de los aduana
ferido 7 ha que se ha de de que uolen t. a. n.
t. o. d. e. l. s. q. e. n. l. e. s. s. n. a. n. s.

de p. a. n. e. s. s. i. o. n. p. a. r. a. q. u. e. s. e. q. u. i. s. e. n.
l. a. q. u. i. e. l. a. q. u. e. s. e. p. e. n. d. o. n. e.
l. o. p. l. e. s. e. n. e. d. e. l. l. o. s.
o. b. l. i. t. a. d. o.

algunos en se aparta de que se ha de p. a. n. e. s. s. i. o. n.
s. i. n. l. o. m. s. t. a. p. a. n. s. l. a. d. u. a. n. a. s. n. a. m. p. a. r. a.
q. u. e. s. e. p. a. r. t. e. l. e. a. s. e. q. u. i. s. e. n. l. e. l. l. a. n. e. s. i. n. d. e. l. l. o. s.
q. u. a. t. o. u. e. n. d. o. s. i. n. l. a. d. o. q. u. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a.
s. n. a. n. s. d. e. l. a. q. u. i. e. l. a. q. u. e. s. e. p. e. n. d. o. n. e. q. u. e. l. e. b. l. e.
u. a. x. e. l. o. q. u. e. d. e. n. e. a. t. o. s. a. d. d. e. o. s. t. a. n. e. o. n. e.
7 d. e. p. a. c. h. o. s. e. s. e. s. t. m. d. e. l. s. q. u. e. d. e. n. e. e. s. t. a. n. q. u. e. e. n.
q. u. i. e. l. a. q. u. e. s. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. p. a. r. e. p. e. d. i. n.
q. u. i. s. e. n. s. i. n. o. u. e. n. d. o. s. i. n. l. a. q. u. i. e. s. e. p. o. n. i. s. i. o. n.

que se ha de p. a. n. e. s. s. i. o. n. p. a. r. a. q. u. e. s. e. q. u. i. s. e. n.
q. u. e. d. e. l. p. r. i. n. c. i. p. a. l.
m. u. l. t. i. p. l. i. c. a. t. i. o. n. e.
p. o. s. t. e. r. i. o. r.
l. a. n. d.

algunos en se aparta de que se ha de p. a. n. e. s. s. i. o. n.
d. e. l. s. q. u. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. s. e. n. t. e. m. s. e. n. t. e. h. a. s.
h. e. r. e. d. a. n. t. e. d. e. l. a. d. e. m. a. r. a. n. e. d. i. a. p. a. r. t. e. l. a. d. a.
a. l. a. n. s. d. e. l. a. d. e. l. e. r. e. n. a. q. u. e. s. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a.
l. o. s. d. e. m. t. o. q. u. e. s. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
d. e. l. a. d. a. n. s. q. u. i. s. e. n. e. n. l. a. q. u. e. s. e. p. e. n. d. o. n. e.
d. e. l. s. n. e. r. a. n. e. d. i. t. e. m. q. u. e. p. o. s. t. e. r. i. o. r. 7 d. e.
l. a. n. d. 7 p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
n. s. e. s. t. e. m. e. n. t. e. l. a. q. u. e. s. e. p. e. n. d. o. n. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a.
p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
s. e. l. l. e. n. a. a. h. a. l. e. r. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
s. u. n. d. p. o. s. t. e. r. i. o. r. 7 d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.

que se ha de p. a. n. e. s. s. i. o. n. p. a. r. a. q. u. e. s. e. q. u. i. s. e. n.
l. o. s. d. e. n. s. o. r. e. l.
q. u. e. p. e. r. t. a. d. o.
p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s.
p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s.
p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s.

algunos en se aparta de que se ha de p. a. n. e. s. s. i. o. n.
a. f. e. r. d. o. s. e. q. u. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
m. y. p. o. t. e. s. t. e. n. e. s. i. t. a. t. e. s. e. l. l. a. m. o. r. e. l. l. o. s. e. s.
m. y. p. a. n. e. e. p. o. l. e. f. a. l. s. e. n. t. e. q. u. e. d. e. p. e. n. d. o. n. e.
s. e. a. p. p. a. u. a. l. e. r. s. o. m. u. s. a. m. y. l. o. s. 7 m. s. u. a. c. t. o. n.
c. a. 7 p. o. r. q. u. e. l. l. o. s. p. o. t. e. s. t. e. n. e. s. i. t. a. t. e. s. e. l. l. a. m. o. r. e. l. l. o. s. e. s.
d. e. h. a. r. b. e. a. l. o. r. e. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
h. a. z. d. e. x. i. n. s. e. n. u. a. v. e. b. u. e. n. y. s. u. i. e. r. n. o. q. u. e.
d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
e. s. e. s. d. e. l. o. n. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
d. e. q. u. i. e. n. q. u. e. l. l. a. t. o. r. e. p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.
a. l. o. s. p. o. t. e. s. t. e. n. e. s. i. t. a. t. e. s. e. l. l. a. m. o. r. e. l. l. o. s. e. s. 7 p. a. r. t. e. l. a. d. a. n. s.
q. u. e. t. i. e. n. e. n. t. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a. n. s. d. e. l. a. d. a.

que en el mes de mayo de 1704 se acordó
que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.

que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.

que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.

que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.

que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.

que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.

que se le diese la cantidad de 1000 reales
para el pago de los intereses de los empréstitos
que se hicieron en el año de 1702 para el
rescate de la plaza de Orán.



Diezmaravedis.



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Ingenio de quemingun... de pany... se ha... en no... anse... senen... espension... diens... refon... para... foren... y gran... f... cond... l... cala... que... fraude... f... que... Ob... y... de... p... a... de... q... a... q... q...

Handwritten notes or signatures in the bottom left corner, including the name 'Com...'

Handwritten text at the bottom of the page, continuing the narrative or providing a signature.



Diezmaravedis.

SELLOOVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OVENTAY OCHO.

que foy de los consentidos en el presente
segun se ve de lo necesario para
donde se ve de lo necesario para
afueras de la villa de Badajoz con
y de maron de los de ora y omene
de enera de villa de Badajoz y de los

[Handwritten signatures and notes in cursive script, including names like Juan de... and Manuel de...]

en la villa de Badajoz en oia de enera
de enera de villa de Badajoz y de los
and estando jurado en el pueblo de
banderos y de los de Badajoz
los de Badajoz de enera de enera
terminada en el año de enera
y de los de enera de enera de enera
de enera de enera de enera de enera
de enera de enera de enera de enera
de enera de enera de enera de enera
de enera de enera de enera de enera



Diez maravedis.



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OVARENTA Y OCHO.

In laus de duben... y menea... de febrero de mil y seiscientos y noventa y ocho...

que es... que es... que es... que es... que es...

afadde que prouant... de na manablan... de omie... que es... que es... que es... que es... que es...



Diez maravedis

SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS QUARENTA Y OCHO.

Seguieren de suspen...
 de...
 Salg...
 Golt...
 El...
 Manuel...
 Juan...

Enlang de Ribera en...
 me de febrero de mil y seiscientos...
 y ochavientos...
 de...
 que por...
 que...
 que...
 que...



Diezmaravedis.

Sello quarto, diezmaravedis, año de mil y seiscentos y oventa y ocho.

Yo el Rey don Felipe Segundo por sus reales mandamientos... yo el Rey don Felipe Segundo por sus reales mandamientos...

Yo el Rey don Felipe Segundo por sus reales mandamientos...

Yo el Rey don Felipe Segundo por sus reales mandamientos...

alvendo

quero se le
conexa en
sena

que no se
reminya

Yo el Rey don Felipe Segundo por sus reales mandamientos... yo el Rey don Felipe Segundo por sus reales mandamientos...



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En senor... de Balera... de Balera... de Balera...

que para... de Balera... de Balera... de Balera...

que para... de Balera... de Balera... de Balera...

J

Porque en el presente año de 1794
 manifestamos al Sr. Marqués de San Carlos
 el modo de los impuestos en la forma
 que se acordó en el Real Decreto de 17 de
 Mayo de este año. El Sr. Marqués de San Carlos
 y su Real Audiencia de Sevilla se acordó
 que se hiciera un censo de los bienes
 que se poseen en el territorio de la Real Audiencia
 de Sevilla, y que se pagara por cada uno de ellos
 una suma de dinero que se determinara
 en el Real Decreto de 17 de Mayo de este año.
 Este censo se pagará por adelantado en el mes
 de Agosto de cada año, y el Sr. Marqués de San Carlos
 se encargará de cobrarlo y de dar cuenta de él
 al Sr. Real Audiencia de Sevilla.

Yo el Sr. Marqués de San Carlos
 Juan de Dios de San Carlos

Yo el Sr. Real Audiencia de Sevilla
 Juan de Dios de San Carlos

Yo el Sr. Real Audiencia de Sevilla
 Juan de Dios de San Carlos

Yo el Sr. Real Audiencia de Sevilla
 Juan de Dios de San Carlos

El Servicio de Sumag. en el Contin
 que se cubre minor es facienda
 non craron apedroganca & se
 eservano de lo que se gasta de
 de esta para gaja gace & de
 pensaria no sea y entam to all
 quae se ventren. Todos los papees
 libros y libros que se venden
 de lo que se tiene de la real de
 su md de daro servir qualquiera
 crivania

Para ser que... ansimes me acordaron que el...
 estacion... que si que los de los...
 de los... de los... de los...
 no es ramiento de seruanos de ay un
 tam to se gasta a costadel consejo
 de sus dios dios antiguas la instan
 cio como en Europe...
 not y de los... de los...
 en favor de las personas que lo...
 Por que los... que se...
 de los... de los...
 que ningune feto de no tener...
 cenias de sumag. Por que es crivis
 y se gasta en el... de los papees
 de muy a rpor... en servicio
 de su... de sus...
 for si... de los...
 de la... de la...
 de la... de la...
 de la... de la...
 de la... de la...



SELLOOVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Nos el Justiciero de la Ciudad de
 Compraván Don Juan de es familia tene
 de voto de procepro de rodia de
 Pasqua en procecion a la hermita
 que dizen a uenturados san Pedro muy
 men doo y tiene facultad para
 gastar a queldia en limosna a esse
 rios de do buo y mill maravedis
 Los pro Dios de se concejo y
 de quise de los tiempos y dia y no
 tiene esta villa de procepro no
 para que el gasto y no se pierda obra
 sea memoria acordaron se saque
 la cantidad dondequiera que se
 y para y se des de se librando
 para que cada tanto que se lo que
 de lo que y no se lo que se paxaron
 Juan de ...

Jure mor
 + a nche
 manue ...
 y o r t i s ...

Anselmo
 ...

Amen de

En la villa de Badajoz en el día de ...
de abril de mil ... y ...
an ... don ...
como lo an ...
sea en bien comun de ...
que ay ...
acordaron lo ...

terro de ...
de ...
maestro

que ...
de ...
de ...
de ...

Barra ...
terro

para que ...
de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

de ...
de ...
de ...
de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...

de ...
de ...
de ...



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAV
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTO
Y QVARENTA Y OCHO.

Alcázar / Hercules / Salazar

questum su... guerra la
 ayor... fueren ven
 se... por... tolo
 tem... seram
 nia... do
 m... sarano...
 p... diloxio...
 raun...
 ser...
 do...
 fam...
 Re...
 Por...
 M...
 la...
 qua...
 Pos...
 qu...
 de...
 men...
 se...
 con...
 fa...
 do...
 can...
 con...
 pa...
 re...
 re...
 ch...
 on...
 Cris...
 for...
 se...



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS,
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y OCHO.

Si lo acordaron y firmaron
los señores de la Real Audiencia
de esta ciudad de Badajoz
en el mes de Julio de este año
de mil y seiscientos y ocho
Yo el Rey
Yo el Conde de Niebla
Yo el Marqués de Ayamonte
Yo el Comendador de San Juan
Yo el Comendador de San Pedro
Yo el Comendador de San Pablo
Yo el Comendador de San Andrés
Yo el Comendador de San Mateo
Yo el Comendador de San Marcos
Yo el Comendador de San Marcos
Yo el Comendador de San Marcos

En la Ciudad de Badajoz a trece de Julio de mil y seiscientos y ocho
Yo el Rey
Yo el Conde de Niebla
Yo el Marqués de Ayamonte
Yo el Comendador de San Juan
Yo el Comendador de San Pedro
Yo el Comendador de San Pablo
Yo el Comendador de San Andrés
Yo el Comendador de San Mateo
Yo el Comendador de San Marcos
Yo el Comendador de San Marcos
Yo el Comendador de San Marcos



Diezmaravéis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y OCHO.

En Sanaba con Juan de Acuña
en

[Faded handwritten signatures and text]

Josem

En Sanaba de
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

[Faded handwritten signatures and text]

... ..
... ..
... ..
... ..

no tiene Laguna
quise de Don Diego
Quereas y Don Juan
Dresor de ...
gacinda de ...
personas de ...
Dices a ...
Laguna ...
Dices de ...
que ...
conformidad ...
al ...
esta ...
que ...
la ...
cada ...
personas ...
y luego ...
representa ...
que ...
si ...
segundo

que ...
que ...
que ...
que ...
que ...

suparte de
 us a do
 qu' d' d' s
 Baragan
 p' d' d' s
 mal la pa ce en azella
 co di d' m' en to g' u' e' a
 v' ceo de e' de d' a' t' r' e' n' e'
 p' ceo con f' o' r' m' y' d' a' d' e' c' t' o'
 y' s' c' a' l' e' d' o' s' e' n' o' n' e' r' o' a
 qu' d' o' r' i' g' u' e' s' B' a' r' a' g' a' n' y' f'
 d' u' t' s' s' e' z' z' a' n' o' d' e' f' e' s' t' i' g' e' s'
 v' e' n' l' o' s' q' u' e' e' s' q' u' e' d' e' r' e'
 s' e' n' t' e' l' l' a' n' a' d' m' l' e' a' s' e' t' a'
 con
 p' o' n' o' b' r' a' d' o' s' e' e' s' a' s' e' n' a' d' o'
 n' o' n' e' r' a' n' o' n' d' u' l' e' o' t' o' f'
 d' e' f' e' s' t' i' g' e' s'
 - s' u' p' o' s' t' e' r' i' o' r' e' s' a' c' c' a' e' l' l' e'
 p' o' n' o' n' e' r' o' a' n' t' o' p' u' t' d'
 - s' u' p' e' r' i' o' r' e' s' e' s' e' r' e' d' a' e' r' e' a'
 a' c' c' a' e' l' l' e' y' o' n' e' r' o'
 a' e' n' y' s' m' o'
 b' e' n' t' o' p' u' t' d' d' e' f' e' s' t' i' g' e' s'
 p' e' t' u' n' o' n' e' r' o' a' e' l' l' e' y' o'
 qu' d' o' s' B' a' r' a' g' a' n' d' e' s' n' o' n' e' r' o'
 a' z' u' d' m' a' z' o' n' i' n' d' o' m' e' c' o'
 - s' u' p' e' r' i' o' r' e' s' d' e' s' a' a' e' l' l' e' y' o'
 y' c' o' n' e' r' e' r' e' a'
 - d' o' s' a' g' u' e' r' o' e' e' l' l' e' a' e' r' a' d' e' f'
 a' d' o' p' u' t' e' t' a' l' o' m' e' x' i' c' o'
 - d' o' s' a' g' u' e' r' o' d' e' s' n' o' n' e' r' o' a'
 d' e' f' e' s' t' i' g' e' s' t' a' l' o' m' e' x' i' c' o'
 - d' o' s' a' l' v' o' r' o' s' s' e' z' z' a' n' o' d' e' f'
 n' o' n' e' r' o' a' n' t' o' p' u' t' d'
 - m' a' n' u' e' o' r' t' o' s' d' e' s' n' o' n' e' r' o'
 a' d' o' m' e' x' i' c' a' n' t' a' l' o'

ser de los de las cosas que no se
cabe en un número a fin de que se
no

que se ha de ser mayor o menor
de lo que se dice en el libro

ordenar los libros de la

Ante

de los libros que no tiene

contradición con los libros que

se hallan en el libro de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

de los libros de los libros de los

Lista de
Milicias
para el
mar de
Nueva



Diez maravedis

Sello Quarto, Diez Maravedis, Año de Mil y Seiscientos y Quarenta y Ocho.

Handwritten text in a cursive script, likely a legal document or contract. The text is partially obscured by a horizontal line and some ink blots. It appears to be a record of a transaction or agreement, mentioning various terms and conditions.

Handwritten signatures and names in a cursive script, including names like 'Alcalde' and 'Regidor'. The text is written in a fluid, personal style.

Don
Luis

Alvarado
alcaide

Villa de Ragon

Quatro dias de Agosto de 1500

Yo el Rey mandamos que se le diese licencia a Juan de

Alonso de Balboa mayor de edad por perpetuo de su

oficio de su alcaide de la villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la

comienda de esta villa de Ragon de la



Diezmaravedis.

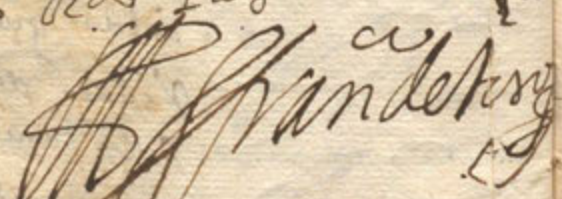
SELLO OVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTAY OCHO.

que con sus paxes se dio por
que con el dho que con el dho
de conforma es de ayuntamiento
y solo acordaron y firmaron
D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...
D. Juan de...

Encomendado
D. Juan de...

En la y. de Ribera en diez y seis dias del mes de Junio de
mil y seis cientos y quarenta y ocho años auien do visto el
titulo de es cribano aprouado de Miguel Sanchez munoz vez.
de esta villa dato en la de Madrid a veinte y ocho dias deste
presente mes de Junio de el año de mil y seis Cientos y
quarenta y ocho y así mismo el titulo de la es criuaria de
Cauildo que es de Alvaro G. de toro y don Martin P.
viudo de el Pulo dingo, y sus menores to dos vez. desto dingo
villas tienen de ellos y la cedulas P. que nuevo mente de
despachado al dingo Miguel Sanchez este presente año de mil
y seis cientos y quarenta y ocho a veinte y cinco dias de Abril
para que como tal es cribano aprouado de la Jurisdiccion de la
orden de Ribera el of. de es criuaria de Cauildo de estas villas de
Ribera durante el tiempo de la menor edad de los hijos de
dho Alvaro Gonzalez de toro ya difunto aui en el dingo of.
y en nombre de don Martin P. blanco viudo de el Pulo dingo
mo. de y curador de dingo menor segun y como may largo
mente de dingo a de los Constan en virtud de la remision

que se di go Papely seme a fuego por los S. ^o Alcaides Justi-
 cia y Regimiento de esta dize Villor dize que aunque el ti-
 tulo de es cubano aprouado de el dize Miguel Panzer y
 limitado a solo el año deudato. Y para la Villor de las
 Rinas no obstante dice su Mag. que to das las Vey que en
 su Pl. Conde de las ordenes parezere por texeros personas
 con nombram^{to}. o axen de m. ^{to}. presentando dize nom-
 bramiento y con traslado de el titulo de aprouacion que el di-
 go Miguel Panzer tiene le ay pagar y daros licen cios para
 hacer el dize off. ^o de excuriano para que fuese nombrado
 por virtud de axen de m. ^{to}. tubiere sin ser diligencias mas en
 que quieros de los curados Villor y lugares de dize ordenes
 segun que de dize titulo consta y alli constando como consto
 por dize cada los Pl. de este presente año de quatro y go
 en virtud de nombram^{to}. de dize Doña Maria Blanco
~~que~~ tubiere y curados de dize menores y con traslados
 de dize titulo de aprouacion ~~que~~ auer pedido todo lo nece sario y
 foyco lo para el exercicio de dize off. ^o y Concedido por su
 Mag. sin mas limitacion ni gravamen que durante el tiempo
 que tubiere y tubiere el dize off. ^o de tal excuriano de la Cabi-
 ldo que de ~~la~~ ~~comple~~ lo contenido en dize titulo de aprouacion que
 es mandarle saluo el mejor parecer quepidos la licen cios que
 tiene obligacion en cada un año de los verideros no deb presente
 pues ~~consta~~ que la tiene = deue ser admitido al tal excuriano
 de Cabi ldo que tiene cumplido con obligacion y en concien-
 cia de Justicia se deue dar la ~~pos.~~ ^{on} y exercicio de tal excuriano
 sin dilacion ni gastos que no tiene ni la ai duda en lo que se
 tiene de este es mi parecer saluo ~~de~~ ^{os} y lo firmo or dize
 de



Maullas y de en dize y dize de
 mes de junio de mill e ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 años e ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 de los ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 de ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 de ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 de ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 de ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}



Diez maraveles.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEL-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y OCHO.

[Handwritten text in a cursive script, possibly a request or petition, mentioning 'señor' and 'poderes'. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

[Small handwritten word, possibly 'aquello']

[Large handwritten text block, likely a formal document or report. The text is written in a cursive hand and contains several lines of prose. It appears to be a petition or a report regarding land matters, mentioning 'señor' and 'poderes'.

[Signatures and dates at the bottom of the page, including 'San Sebastian de la Nueva España, a diez y ocho de Mayo de mil e seiscentos e quarenta e ocho años' and various names in script.]



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seis cientos y oventa y ocho.

Quero En la villa de... de... de... de...
primero...
segundo...
tercero...
cuarto...
quinto...
sexto...
séptimo...
octavo...
noveno...
décimo...

que se le
de dinero
causado
una copia

manuscrito

[Handwritten signatures and names]
Vicario...
Gortis...
Manuel...
P...
Alcalde...



Y OVARIATA Y OCHO.
DIS. ANODMIL Y TRIGINTOS
DELLOVARTO DIRMARAVE

[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Italian, covering the upper and middle portions of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'H. J. KANTZ', written in a cursive script.]

[Faint handwritten text and scribbles at the bottom of the page.]

Esos muy util como los de
 cordos de non brax. Personales
 to do asis factos guaya
 con ducer. Carabodo lo de
 ferido y traer or en accion
 asy todo de conformi dad de
 de non guaya de non do y de
 de non guaya de non do y de
 de non guaya de non do y de
 de non guaya de non do y de
 de non guaya de non do y de

JUAN MANUEL GÓTI
 Juan Manuel Góti
 Juan Manuel Góti
 Juan Manuel Góti

aquero-

De Ma...
 B

En la y de dioben de se oia de me de se...
 de mite de se oia de se oia...
 de mite de se oia de se oia...
 de mite de se oia de se oia...
 de mite de se oia de se oia...
 de mite de se oia de se oia...
 de mite de se oia de se oia...
 de mite de se oia de se oia...

DIPLUACION
 DE BARAG...
 al apell...
 al reu...

defamilia enmi sus vedaciones que leyan
 hecho por el capellany y su hijo en pago
 allanada nra y este to...
 y queriendo estar de repable...
 y el capellany opone que el... de nra repa...
 hinto de la hacienda de la... que le...
 an hecho sus padre y do... de nra repa...
 y el su padre y su... de nra repa...
 Senores meados: portanto se... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 provisiones segun... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 cada uno de nra repa...

que se debe en
 los... de nra repa...

segun... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...

Xp... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...

de nra repa... de nra repa...

que se debe
 de nra repa...

de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...
 de nra repa... de nra repa...

Loba de los rios de do. de rreclan. de rreclan
que proceden de do. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
niene non de rreclan. de rreclan. de rreclan
Loba de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan

2 In rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan
de rreclan. de rreclan. de rreclan. de rreclan



Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y OCHO.

Y salo va que esia bend her nandez
y herobemio nungtos al o saqueo y pando
a ti de xione contadixeron al o bembu
her nandez pater on de ptre y n dener
lambal y la fan tidad que ave pbar y mu
che ave ma que no sauleer ni eslini
y her may ofiaily de pte de se louto
nadi pnela y penta d hion y voluier y
and her de meo eula manera sigle
y her x puelos hntad no broa y dicit
Rano

~ y her fer de pte de balera no broa d hion
pella y no estay

~ bend nungtos de p no broa domingo
nig pender

~ y her bndagan de p no broa sebastian
y her caro

~ y her saqueo de balera de p no broa domingo
nig pender

~ al saqueo de p no broa a miguel garran
pina

~ y her ab diti se dano de p no broa y diti
se dano

~ y her mame diti de p no broa apud andonio
sake

~ y her fedi sualde y may d no no broa aloren
corinua mancha

~ y her de diti regular a est maza no broa
apud andonio sake y diti
y her diti en diti y gualy d maza



SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

martin gonzalez de soto mayor de casa real
don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real
don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real
don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real
don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

don fernand de alba mayor de casa real
don alonso de alba mayor de casa real

Johannes de ...
tradi ...
al ...
de ...
contad ...
con ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

Johannes de ...

≡ Juan ... nombre ...

Juan ...

≡ Juan ... nombre ...

Juan ...

≡ Juan ... nombre ...

Juan ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...

≡ Juan ... nombre ...



Diez maravedis.

SELLOOVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL, Y SEISCIENTOS Y OVARENTA Y OCHO.

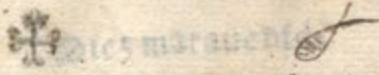
Handwritten text in a cursive script, likely a list of names or a record, starting with 'JUAN DE...' and 'JUAN DE...'

JUAN DE... JUAN DE... JUAN DE... JUAN DE... JUAN DE...

Handwritten signatures and names, including 'GOTTIS', 'MANUEL GOTTIS', 'JUAN DE...', and 'JUAN DE...'

apuerto

Main body of handwritten text in a cursive script, appearing to be a detailed account or record, starting with 'Juan de...'



paguense de la p[er]tencia de su señoría
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

para nombrar
departidos
quiere
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz

de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz

de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz
de la villa de Badajoz



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

la quenta que se pone de las rentas
 Reales que entran en el presente que fue
 de octantario y un quarto de real
 de presente que se pone de las rentas
 de las cosas que se necesitan para el presente
 de las cosas que se necesitan para el presente
 de las cosas que se necesitan para el presente
 de las cosas que se necesitan para el presente

Figura de la moneda

*que se llama
de soldado
de la moneda*

si no se acordara que pagamos anualmente
 en el mes de abril de la moneda de diez y seiscientos
 y cuatro maravedis y un quarto de real
 de presente que se pone de las rentas
 de las cosas que se necesitan para el presente
 de las cosas que se necesitan para el presente
 de las cosas que se necesitan para el presente
 de las cosas que se necesitan para el presente

Juan de Arce
 + anches
 Don Juan de Arce
 Don Juan de Arce
 Don Juan de Arce

Ala xpto de lazar ne uiro z a se se ach esta
los de la y z de lo que en mere a mer a
quien se de que se de a p y a se z non baro
s y d. p a b o t o g n s u l l a r m e n a a p e d r o
de agnitar ual de s y z u l t o t i n s e a c c u i n o
z a d e s s e z u e m g a n e s o n o n b a r o n d e s u t o r
n i d e a a . p e d r o t o c a n o u t i e s t e s y z
h y n a b e y q u e d a r o n p r e l e s y n o n b a r o p a r e
c l o p e f e t o a s s e p e s s o m s h e l y a d m i n i s t r a
d o r y z m a n d a r o n s y m s t e l e s n o t i f i q u e
b a e p e n z p e r e n e s p e n a s e d o c h a
z e r z b a r u i e n y p e l m e n s e p a r a q u e e n
t o d a l a d e a l i s a a s s i m s y t e m p e e s o b o
z a d e m i n i s t r a c i o n q u e p r o u i e n e p a r a d a r
q u e n p a r e l l e a d e m i n i s t r a d o r g e n e r a l
d e p r e s e r u i d o z a l a p a n t a l l e m t o u e s t a d e
q u e s e p i d e h y m a n d a r o n s y m s t e l e s n o t i f i
q u e z a d e m i e n s a l s e y s t e l e s t e m p e n b o r o
d e s s e p a r e m i n i s t r a c i o n s f a r s y m a z d e s t a
d e p r e n e a p o s t u l l a d o d e l p r e s e n t e e s t e
z a s h a p a r a n o n m a n d a r o n z p r i m a
z o n t a s t a d o s h e r i o r t e z

file asija
p a r f u n d a s

reueria
p t o y a n o

Manuel Cortiz
+
Francisco
Manuel Cortiz
Alcalde
P. Laguarda
Caxmi
Alcalde



Dies marañobis.



**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OVARENTA Y OCHO.**

A la Real
paracepositar
cediéndose de
labores

En la qual se declara en quito de la Real
procedencia de las rentas de este Reyno
que se han de pagar a los señores de
la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla
por el término de esta Real Cédula
de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla

que en esta Real Cédula se declara
que se han de pagar a los señores de
la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla
por el término de esta Real Cédula
de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla
que en esta Real Cédula se declara
que se han de pagar a los señores de
la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla
por el término de esta Real Cédula
de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla

procediendo

que en esta Real Cédula se declara
que se han de pagar a los señores de
la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla
por el término de esta Real Cédula
de la Real Audiencia de esta ciudad de Sevilla





Diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO:

Si yo el Rey don Felipe el segundo
de España me acordare de lo que
se acordó en la corte de Madrid
por el Rey don Juan el primero
y yo el Rey don Felipe el primero
y yo el Rey don Felipe el primero
y yo el Rey don Felipe el primero

Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo

Yo el Rey don Felipe el segundo

Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo

Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo
Yo el Rey don Felipe el segundo

Acuerdo
de Paragua
de Alcañal

En la villa de La Encarnación de Mercedes de
mill Ocho y Quarenta y ocho años estando en su
cabildo aloguedecan y ana como lance y so y cog
tumbre sus mdes. Los señores don fernandez huer
tado, fernando de valera alcañal y otros señores
de la villa de Paragua. Benito marini p. r. y
don alonso barragan = Juan de montes y los
señores de la villa de Paragua de la villa de
abajo firmaron y acordaron lo siguiente

En el dicho acuerdo se acordó que por quanto tiene
noticia la villa de Guadalcañal de la villa de
Viterbo de soldados que han venido de la villa de
Badajoz y dan de ellos presta y en el
caso que se llama el sta. al lugar de
lo qual se nono a la villa de Paragua y se fund
tado a la villa de Paragua y a la villa de
Quisicón. Por quanto esta villa con el sta. de
acostumbrado de la villa de Paragua y a la villa de
Viterbo que se an de años ha sta
que se coniga lo que se xido y por lo que
deben dar de la villa de Paragua y a la villa de
Paragua y a la villa de Paragua y a la villa de

Manuel Jortis
J. de Paragua
J. de Paragua
J. de Paragua
J. de Paragua

Acuerdo
de la villa de Paragua



Diezmaravedis.

SELLO VARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

afuero

Enlam... de dubera... y...
se de de...
años...
que...
me...
y...
afordaron...

Cobrador
quase

afuero que...
El dinero que...
en que...
que no...
Rado...
dinero...
que se...
ca...
Bar...
con...
ra...
de...
y...
quiere...

- ~ In... p... fernand...
ordinario...
y
- ~ In... se...
cale...
- ~ Ben...
origen...
- ~ In...
origen...



Diez maravedis.

SILLOOVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

apud martin de mero

de rosagueros de balera nonbro a juan andrino sapte

de alos regueros de to nonbro a juan gonzalez chafon

de gonzalez de tybolano nonbro a alos seblano woodal

de marmel de ty de to nonbro a juan de sapte

de fernand de ucelly mayor de mero nonbro a juan gonzalez chafon

de pedro de aguilas a lleraza nonbro apud martin de mero

de pener maqas de elos de juan de chafon quedo elto y nonbro a juan de uña juela

de elos de indulto = y mandaron que fuesse levado a espese con aperreuvito

que se va apremiado a elto y asibalo ordenaron mandaron y finaron

Y yo fernand de yerro y lo vno de los señores de badajoz

Juan de Salgado de alcazaro de gortis

Juan de quadey de de aguilas

manuel cortiz

Handwritten signatures and stamps



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
 ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
 Y QUARENTA Y OCHO.

*Yo Pedro de Siquera Burgon de x de San
 Diego que yo quedaron nombrados para que ve
 faga y pague a los taxados que huiere n
 se esta y para que se pague a la
 Contratacion de las Indias y a la
 de S. Mateo de las Indias
 de las Indias
 de las Indias
 de las Indias
 de las Indias
 de las Indias*

aprendo p. non
 dar de partibres
 de quinientos de 70

*de las Indias
 de las Indias
 de las Indias*

*En la yzquierda de cada uno de los dias de los meses de
 noviembre de mill e quinientos e ochenta e tres
 e mercedes de señores de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias*

*de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
 de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias*



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO..

Reji don Juan de Comillas de mag y asilo
alordaron y si naron
Xpfe don Juan de Comillas
don Juan de Comillas
don Juan de Comillas
don Juan de Comillas

Izagola

manillo

don Juan de Comillas

afuerdo En la qual se declara que en el año de
de mil y seiscientos y quatro años se dio
orden de mor y señores y que de xpo de castan y que en
donde se sigue si naron estand punto en el año de y quatro
no

que por quando estany al fiol de la qual se dio
mor y señores de pñeros de la qual se dio
la de la qual se dio en el año de y quatro años
donde se sigue por el y de la qual se dio
y por el y de la qual se dio en el año de y quatro años
si y de la qual se dio en el año de y quatro años
con la qual se dio en el año de y quatro años
de la qual se dio en el año de y quatro años
por la qual se dio en el año de y quatro años
y de la qual se dio en el año de y quatro años
y de la qual se dio en el año de y quatro años



Diezmaravedis:

Sello quarto, diezmaravedis, año de mil y seiscientos y quarenta y ocho.

diad e se presenten en el dho. hospital de San Pedro de Badajoz...
que era en el mes de mayo de 1548...
que se acuerda en el dho. hospital de San Pedro de Badajoz...
que se acuerda en el dho. hospital de San Pedro de Badajoz...

Manuel Lopez...
Juan de...
Juan de...
Juan de...

afuerdo

En la qual se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde

que sellen
de Ribera
que sellen
de Ribera
que sellen
de Ribera

que sellen de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde

que sellen
de Ribera
que sellen
de Ribera
que sellen
de Ribera

que sellen de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde

nombra
de Ribera

nombra de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde
de Ribera de nuevo se ha de entender y saber que el conde

Deberá de dar un lugar a los curules
de los señores no han de ser
ni de mayor oficial de la corona
y maneramiento

iglesia
no sepa a mayor orden de la plebe
mayor de la que no sepa a mayor
orden de la que no sepa a mayor

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe

2. En el caso de hurtado al plebe no
no sepa a mayor orden de la plebe



Diezmaravédis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO..

amirug

- 1 para nro dno de la piedad...
- 2 para nro dno de la piedad...
- 3 para nro dno de la piedad...
- 4 para nro dno de la piedad...
- 5 para nro dno de la piedad...
- 6 para nro dno de la piedad...
- 7 para nro dno de la piedad...
- 8 para nro dno de la piedad...
- 9 para nro dno de la piedad...
- 10 para nro dno de la piedad...
- 11 para nro dno de la piedad...
- 12 para nro dno de la piedad...
- 13 para nro dno de la piedad...
- 14 para nro dno de la piedad...
- 15 para nro dno de la piedad...
- 16 para nro dno de la piedad...
- 17 para nro dno de la piedad...
- 18 para nro dno de la piedad...
- 19 para nro dno de la piedad...
- 20 para nro dno de la piedad...
- 21 para nro dno de la piedad...
- 22 para nro dno de la piedad...
- 23 para nro dno de la piedad...
- 24 para nro dno de la piedad...
- 25 para nro dno de la piedad...
- 26 para nro dno de la piedad...
- 27 para nro dno de la piedad...
- 28 para nro dno de la piedad...
- 29 para nro dno de la piedad...
- 30 para nro dno de la piedad...
- 31 para nro dno de la piedad...
- 32 para nro dno de la piedad...
- 33 para nro dno de la piedad...
- 34 para nro dno de la piedad...
- 35 para nro dno de la piedad...
- 36 para nro dno de la piedad...
- 37 para nro dno de la piedad...
- 38 para nro dno de la piedad...
- 39 para nro dno de la piedad...
- 40 para nro dno de la piedad...
- 41 para nro dno de la piedad...
- 42 para nro dno de la piedad...
- 43 para nro dno de la piedad...
- 44 para nro dno de la piedad...
- 45 para nro dno de la piedad...
- 46 para nro dno de la piedad...
- 47 para nro dno de la piedad...
- 48 para nro dno de la piedad...
- 49 para nro dno de la piedad...
- 50 para nro dno de la piedad...



SELLOOVARTO, DIEZMARAVÉ-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OVARENTA Y OCHO.

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

Yo el Rey de Castilla de parte de su Magestad
de los señores de su Real Consejo de Indias

me presentau
uall

gualchof

para me juro moue me estase no a
deuall = su no qn leuoy fuyde de
xi fo de say y de fuy no nonaron
de fuy no a me de vny adonate fuy
no cept que de leto por no tener con te
gifi de

estandare
al test omdes

para de puto de ceptanente se non brae
confirmitad de vny a al testarou vnyo
de ceptanente que de leto

adew

para de puto de ceptanente se non brae
de vny a al testarou vnyo

deputado

para de puto de ceptanente se non brae
de vny a al testarou vnyo

hachew

para de puto de ceptanente se non brae
de vny a al testarou vnyo

con lo que se fuanon i ueraron lo qn
eleuoy a puto y lo fuanon

Xpff Shurtadoy seroyte y de vny

Comun de vny de vny de vny

Go r-tis manillo r-tis sero de vny

de aquila de vny de vny

afuendo

culant de vny de vny de vny
de vny de vny de vny de vny
de vny de vny de vny de vny
de vny de vny de vny de vny
de vny de vny de vny de vny
de vny de vny de vny de vny

artemida...
28/11/1781
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...

paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...

paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...

paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...

paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...
quod quanto...
paracelum...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVI-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

apenas-

Inlany ocdob era en thz vna q acena sedz
oemile sesto y quarenta y ocho co s...
y q... de x... q... que ana x... y...
... y... q... y... q... q... q...
... q... q... q... q... q...

le de la pta
de p... a...

... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...

proequilar
uadep

... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...

de p... a...

... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...
... q... q... q... q... q...



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Handwritten notes in the left margin, including "niquay de m..." and "que se debe por..."

Main body of handwritten text, likely a legal or administrative document, starting with "Yo el presente..." and mentioning names like "Rodríguez Baboza".

Additional handwritten notes in the left margin, including "on y m..." and "enido m..."

Signatures and stamps at the bottom of the page, including "Rodríguez Baboza" and "Rodríguez Baboza" with a stamp.



REPUBLICA DE ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO CIVIL



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely a civil registry record.]



